

ACUERDO N° 066 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de diciembre de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día treinta de noviembre del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales; y el artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional de Pasco es la máxima autoridad deliberativa del Gobierno Regional y funciona de acuerdo a las reglas de quórum y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica y su Reglamento Interno de Consejo Regional. En él se debaten y se votan todos los asuntos de su competencia y se realizan los actos que prevén las normas constitucionales, legales y reglamentarias; y de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Pasco; en tal medida es necesario el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional inciso h) de: **Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de sus funciones** y el inciso j): **A qué se le tenga respeto y las atenciones que corresponde a su condición de autoridad**

Que, mediante el OFICIO N° 002-2011-GR-PASCO-CPPAT/CR, el Consejero CPCC: Daniel Alberto Paucar Espinoza, Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto que señala: *la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE y sus empresas*, puntualiza que la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales es mediante Acuerdo Regional; asimismo adjunta el Proyecto de La Reformulación del POI – 2012 del Consejo Regional producto de reuniones de trabajo la misma que está estimado en un monto de S/. 451,425.80 nuevos soles, que se puso a consideración del Pleno para su deliberación y aprobación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2009-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPEOT, se establece los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo

ACUERDO N° 066 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Institucional del Gobierno Regional Pasco y bajo estos procedimientos se efectuó la REFORMULACIÓN del POI - 2012 del Consejo Regional y que ello sea incorporado en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Gobierno Regional Pasco para el año fiscal 2012;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR LA REFORMULACIÓN del Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Regional Pasco que corre adjunto al presente.

SEGUNDO.- INSTAR al Presidente del Gobierno Regional como responsable del Presupuesto del Pliego, a que disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la dotación del presupuesto que asciende a S/. 451,425.80, monto que garantizará el cumplimiento de las actividades programadas en el ejercicio 2012.

TERCERO.- Poner de conocimiento al Presidente Regional y disponga el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

